

**Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Oficina de Información y Respuesta,** San Salvador, a las nueve horas diez minutos del día veintiuno de agosto de dos mil dieciocho.

Luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 66/2018, presentada por parte de la ciudadana: [REDACTED] en la que requiere información en materia de: Acceso a la Información, Participación Ciudadana, Rendición de Cuentas, Ética Pública e Institucionalidad; y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública y que la información requerida no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la LAIP, y 19 de su Reglamento, **RESUELVE:**

b) Entréguese respuesta a lo solicitado.

c) Notifíquese a la solicitante a través del medio señalado para tal efecto.



**Erika Mariela Miranda Ramírez**  
**Oficial de Información y Respuesta**  
**Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa**

Oficina de Información y Respuesta  
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa  
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.  
2592-9077 – [emiranda@conamype.gob.sv](mailto:emiranda@conamype.gob.sv)

